



Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convocan ayudas de las cátedras adscritas a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación para programas de intercambio académico internacional 2026/2027.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de ayudas de las cátedras adscritas a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación (ETSIE) para programas de intercambio académico internacional 2026/2027, que se regirá por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

OF0773003 541 68313 20240697, por un importe máximo de 6.000€.

Siendo este importe procedente de la participación de las Cátedras adscritas a la ETSIE, que se especifican de la siguiente manera:

- CÁTEDRA OBSERVATORIO DE LA VIVIENDA, por un importe de 1.500€.
- CÁTEDRA BERTOLÍN, por un importe de 1.500€.
- CÁTEDRA ARQUITECTURA TÉCNICA, por un importe de 1.500€.
- CÁTEDRA BECOMU, por un importe de 1.500€.

Por lo que, en su conjunto, con la dotación individual de 1.500€ de cada Cátedra, el importe total será de 6.000€, aplicables al ejercicio 2026, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es la concesión de (8) ayudas de intercambio académico internacional para el alumnado del Grado en Arquitectura Técnica de la ETSIE, que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento y que vayan a desarrollar su estancia internacional durante el curso académico 2026/2027 en instituciones de educación superior con las que la ETSIE mantiene un convenio Erasmus+ o de doble titulación. Estas ayudas tienen como finalidad el fomento del desarrollo educativo y personal entre los alumnos de la ETSIE de la UPV, incentivando su participación en programas de intercambio académico internacional.



TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

La documentación que deberá presentarse para solicitar la ayuda es la siguiente:

- a) **Modelo de solicitud cumplimentado** (Anexo II)
- b) **Carta de motivación** explicando su interés y relevancia de participar en un programa de intercambio académico internacional.

Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València para la tramitación de estas ayudas accederá a la siguiente documentación:

- c) DNI/NIE.
- d) Expediente académico.
- e) La Comisión solicitará a la ETSIE justificante de que el aspirante ha sido seleccionado por la ETSIE para participar en un programa de intercambio académico internacional o doble titulación, en una institución de educación superior con las que la ETSIE mantiene convenio Erasmus+ o de doble titulación, para el curso 2026/2027.

Sin embargo, la persona solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados *c) y d)*, indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho deberá aportarlos junto con la solicitud.

2. Lugar de presentación de la documentación

La documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> ETSIE – Asunto: Ayuda programa intercambio académico internacional

Cuando no fuera posible enviar la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:



- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)."

3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana hasta el día 5 de junio de 2026.

CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Expediente académico: 60%
- Entrevista personal de forma presencial*: 40%

(*) La entrevista personal, se realizará de forma presencial salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados que lo impidan, caso en el que se realizará telemáticamente por Zoom. La puntuación en la entrevista personal deberá superar los 5 puntos para que se consideren el resto de puntos de la baremación con el promedio establecido.

Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, se convocará a los solicitantes admitidos a través de un e-mail y un mensaje al teléfono móvil, con la fecha y hora para la realización de la entrevista personal.

En caso de que existan aspirantes con la misma puntuación total susceptibles de recibir el premio, prevalecerá quien tenga mayor baremación en el expediente académico. Si el empate se mantuviera, se realizaría un sorteo público. Con carácter previo a su celebración se contactaría con los solicitantes empatados, indicando fecha, hora y lugar del sorteo para que, si fuera de su interés, pudieran asistir, levantándose a continuación la correspondiente acta con el resultado.



QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será el día 30 de noviembre de 2026. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 10 días desde su adopción.

SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web de la ETSIE <https://www.etsie.upv.es/>

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la dirección web anteriormente indicada. Adicionalmente, se comunicará a las personas beneficiarias en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la concesión de (8) ayudas de intercambio académico internacional para el alumnado del Grado en Arquitectura Técnica de la ETSIE, que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento y que vayan a desarrollar su estancia internacional durante el curso académico 2026/2027 en instituciones de educación superior con las que la ETSIE mantiene un convenio Erasmus+ o de doble titulación. Estas ayudas tienen como finalidad el fomento del desarrollo educativo y personal entre los alumnos de la ETSIE de la UPV, incentivando su participación en programas de intercambio académico internacional.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.



SEGUNDA. – REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARAS

Podrán solicitar estas ayudas los alumnos matriculados en el Grado en Arquitectura Técnica de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación que vayan a realizar una estancia de intercambio académico internacional o vayan a cursar una doble titulación en cualquiera de las instituciones de educación superior con las que la ETSIE mantenga un convenio Erasmus+ a lo largo del curso académico 2026/2027.

Las personas solicitantes de las ayudas deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante del Grado en Arquitectura Técnica de la ETSIE de la UPV.
2. Haber sido seleccionado por la ETSIE para participar en un programa de intercambio académico internacional o de doble titulación en una institución de educación superior con la que la ETSIE tenga convenio, para el curso 2026/2027.
3. No haber disfrutado previamente de ninguna ayuda de las cátedras adscritas a la ETSIE para programas de intercambio académico internacional o doble titulación.

Las ayudas se harán efectivas una vez que la Subdirección de Relaciones Internacionales de la ETSIE tenga constancia de que los alumnos/as seleccionados/as se hayan incorporado a la universidad de destino.

En caso de que el alumno/a no finalice la estancia deberá reembolsar la ayuda recibida.

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es D. Fernando Cos-Gayón López, Director de la ETSIE.
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 5 miembros, en el siguiente orden: Presidente: D. Fernando José Cos-Gayón López, Director de la CÁTEDRA OBSERVATORIO DE LA VIVIENDA.

- Vocales:

1. D. Ricardo Bono Espejo, en representación de la CÁTEDRA BERTOLÍN.
2. D. Pedro Gerardo Salinas Martínez, en representación de la CÁTEDRA ARQUITECTURA TÉCNICA.



3. D. Víctor Tormo Martos, en representación de la CÁTEDRA BECOMU.
 4. Dña. Gema Signes Mulet, Subdirectora de Relaciones Internacionales y Empleo de la ETSIE.
- Secretario: D. José Ramón Albiol Ibáñez, Subdirector de Transformación digital, Cátedras de Empresa y Emprendimiento de la ETSIE. (Actuará con voz, pero sin voto)

3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de las ayudas objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas: el órgano de instrucción publicará en la página web de la ETSIE <https://www.etsie.upv.es/> el listado provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. Publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web de la ETSIE <https://www.etsie.upv.es/> el listado definitivo de personas solicitantes admitidas y excluidas del procedimiento.



4. Entrevista: la Comisión de selección citará por e-mail y a través de un mensaje al teléfono móvil que los solicitantes admitidos hayan facilitado en el Anexo II, a la realización de una entrevista personal.

5. Baremación: Se baremarán las solicitudes de los solicitantes que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 5,0 en la entrevista del punto 4. Aquellos solicitantes que no hayan superado la puntuación establecida en la entrevista quedarán excluidos del proceso.
La Comisión de Selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.
Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estas ayudas.
La Comisión de Selección podrá declarar desierta cualquiera de las ayudas por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

6. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en página web de la ETSIE <https://www.etsie.upv.es/>

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

7. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará página web de la ETSIE <https://www.etsie.upv.es/> En fecha no posterior al 30 de noviembre de 2026. Asimismo, se comunicará a todas las personas interesadas vía correo electrónico.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Expediente académico: 60%
- Entrevista personal de forma presencial*: 40%



(*) La entrevista personal, se realizará de forma presencial salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados que lo impidan, caso en el que se realizará telemáticamente por Zoom. La puntuación en la entrevista personal deberá superar los 5 puntos para que se consideren el resto de puntos de la baremación con el promedio establecido.

Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, se convocará a los solicitantes admitidos a través de un e-mail y un mensaje al teléfono móvil, con la fecha y hora para la realización de la entrevista personal.

En caso de que existan aspirantes con la misma puntuación total susceptibles de recibir el premio, prevalecerá quien tenga mayor baremación en el expediente académico. Si el empate se mantuviera, se realizaría un sorteo público. Con carácter previo a su celebración se contactaría con los solicitantes empatados, indicando fecha, hora y lugar del sorteo para que, si fuera de su interés, pudieran asistir, levantándose a continuación la correspondiente acta con el resultado.

SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

Cada una de las ayudas está dotada con un máximo de 750€ correspondientes a ayudas de intercambio académico internacional. No se establecerá diferenciación según el tipo de movilidad (semestral, anual o doble titulación).

La dotación económica de las ayudas estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias de las ayudas quedan obligadas a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto y que consistirán en:
 - **Modelo de solicitud cumplimentado** (Anexo II).
 - **Carta de motivación** explicando su interés y relevancia de participar en un programa de intercambio académico internacional.

Esta documentación deberá ser presentada antes de la realización de la entrevista presencial, en los plazos establecidos para ello.



- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- Las personas beneficiarias deberán presentar los certificados de estar al corriente con hacienda y con la seguridad social, si no ejercen actividad económica, en este caso, deben presentar una declaración responsable.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA. – COMPATIBILIDAD

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

NOVENA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Univeristat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de ayudas de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal



y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá